



Ciudad de México, a 03 de junio de 2019.

## Estimadas (os)

En relación al Anexo 2.4.1. “Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales, de Importación y de Exportación, cuyas mercancías están sujetas al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país y en el de su salida”, se da a conocer el contenido del oficio **DGN.312.01.2019.1747**, del 28 de mayo de 2019, “**Criterio para la definición de “Aparato electrónico de uso doméstico”, en la NOM-001-SCFI-1993**”, emitido por la Dirección General de Normas, de la Subsecretaría de Industria y Comercio, de la Secretaría de Economía y que resuelve conforme a lo siguiente:

“ ...

### **CONSIDERANDO**

1.- Que la NOM-001-SCFI-1993, aparatos electrónicos – **aparatos electrónicos de uso doméstico** alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo, no establece la definición del término “**aparato electrónico de uso doméstico**” y en virtud de que los términos y sus definiciones son necesarios para la comprensión y aplicación de las normas.

*Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad:*

## RESUELVE

*Primero.- Que para los propósitos de comprensión y la evaluación de la conformidad de la NOM-001-SCFI-1993, se entenderá para el término **“aparato electrónico de uso doméstico”** como aque que en su totalidad o como sistema se encuentra en un lugar de residencia, casa u hogar.*

*Segundo.- Para la definición del término **“aparato electrónico de uso doméstico”**, se tomó como base al Vocabulario Internacional Electrotécnico de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC por sus siglas en inglés), el cual tiene por objeto establecer los términos técnicos y sus definiciones respecto de los productos electrónicos normalizados a nivel internacional.”*

**Se anexa oficio No. DGN.312.01.2019.1747.**

**Lo que se hace de su conocimiento para el efecto de su aplicación y se haga extensivo los clientes de MOVERS a su cargo.**

**ATENTAMENTE**

**Lic. Juan Pablo Santiago Valentín**  
**Área jurídica.**  
[jsantiago@aamovers.com.mx](mailto:jsantiago@aamovers.com.mx)